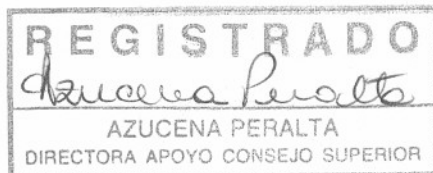




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 78/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Karina Mercedes VILLA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 78/2007 de la Facultad Regional Tucumán.

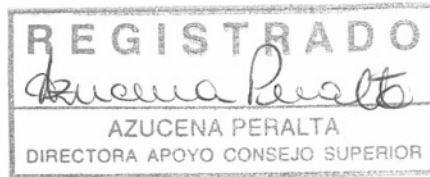
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 78/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 974, a la alumna Karina Mercedes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

VILLA, Legajo N° 17068, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1323/2007

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento